



## Acuerdo de Concejo

N° 64-2023-CM/MPA.

Azángaro, 21 de julio del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO.**

### POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 20 de julio del 2023; con los aportes vertidos en la misma, han tratado, debatido y analizado la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba Beneficios Tributarios para el periodo - 2023 denominado: "Amnistía Tributaria de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales - 2023".

### VISTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Azángaro, en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de julio del 2023, ha visto el Informe N° 097-2023-MPA/GAT, de fecha 14 de julio del 2023; la Opinión Legal N° 763-2023-MPA/GAJ, de fecha 19 de julio del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en cumplimiento del artículo 39° de la Ley 27972, donde establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo, concordante con el artículo 41° por el que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Asimismo, los artículos 46° y 74° de la citada Ley, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda.

Que, mediante Informe N° 097-2023-MPA/GAT, de fecha 14 de julio del 2023, el Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Azángaro, presenta la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba beneficios tributarios para el periodo 2023, denominado: "Amnistía Tributaria de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales - 2023", a realizarse del 01 al 31 de Agosto del 2023; con el objetivo de mejorar la recaudación del impuesto predial para el año 2023 en coordinaciones actuales con normatividad, fiscalización y ejecución coactivamente los niveles de recaudación tributaria municipal corriente o no corriente, cuyo objeto es reducir los niveles de morosidad, aplicables a los contribuyentes y administrados deudores por sus obligaciones tributarias y no tributarias, contraídas y/o por contraer con la Municipalidad, por lo que solicita su aprobación.

Que, mediante Opinión Legal N° 763-2023-MPA/GAJ, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Azángaro, Opina declarar procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba Beneficios Tributarios para el Periodo 2023 denominado: "Amnistía Tributaria de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales - 2023", a realizarse del 01 al 31 de agosto del 2023, con el objetivo de establecer un régimen tributario para incentivar en cumplimiento de las obligaciones tributarias y administrativas.

Que, el artículo 9°, numeral 9) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del concejo municipal la de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF, otorga a los gobiernos locales potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley; y en su artículo 41° establece que, la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, el artículo 52° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF dispone que los Gobiernos Locales, administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne; y conforme al Art. 41° en la que establece La condonación de la deuda tributaria sólo podrá se condonada por norma expresa con rango de Ley.

Que, en la estación de orden del día de Sesión de Concejo Municipal Extraordinaria de fecha 20 de Julio del 2023, se pone a consideración al pleno del Concejo Municipal la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba Beneficios Tributarios para el Periodo - 2023 denominado: "Amnistía Tributaria de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales - 2023", con el objetivo de mejorar la recaudación del impuesto predial para el año 2023 en condiciones actuales con normatividad, fiscalización y ejecución coactivamente los niveles de recaudación tributaria municipal, la misma que ha merecido una opinión favorable.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades,





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, en Sesión Extraordinaria, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, dictó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA “AMNISTÍA TRIBUTARIA DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES – 2023”, con el objetivo de mejorar la recaudación del impuesto predial para el año 2023 en condiciones actuales con normatividad, fiscalización y ejecución coactivamente los niveles de recaudación tributaria municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, y demás áreas involucradas de la Municipalidad Provincial de Azángaro, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como disponer a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación en el Portal Institucional [www.muniazangaro.com.pe](http://www.muniazangaro.com.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO  
ALCALDÍA  
Abg. SALVADOR APAZA FLORES  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO  
SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Leonel Callo Incaputipa  
SECRETARIO GENERAL

G.M.  
G.A.J.  
S.G.  
G.D.E.A  
ARCH.